

	<b>SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CODIGO DC-PO-SG- SST - 01
		VERSION 01
	VIGENCIA 2025	FECHA 03/01/2024

## POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Teniendo en cuenta el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.5.

**MEDICINA MATERNO-FETAL INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S**, se compromete con la asignación de los recursos necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables a la organización. Para ello la empresa implementa y desarrolla las actividades de promoción y prevención para la gestión de los riesgos que puedan generar lesiones y enfermedades laborales, y que pueda afectar a trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás grupos de interés que hagan parte de la organización.

La política de SST establecerá los siguientes puntos:

- Establece un compromiso con la prevención de lesiones, enfermedades laborales, el desarrollo sostenible y el mejoramiento continuo.
- Incluye el compromiso de cumplir la legislación vigente aplicable y otras obligaciones que voluntariamente haya asumido la organización en temas de SST.
- Proporciona un marco de referencia para establecer objetivos de SST.
- Se comparte con los trabajadores para que sean conscientes de sus obligaciones individuales en SST.
- La protección de la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la prevención los riesgos de SST y la mejora continua del SG-SST en la empresa.
- Promover la participación activa del representante del SG SST, según corresponda, en todas las etapas del SG-SST en la empresa.

  
 Gerente  
 Fecha/Rev.: 3 101/2025  
 Versión: 01

 <b>MATERNOFETAL</b> COLOMBIA	<b>SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CODIGO DC-PO-SG-SST - 03
		VERSION 01
VIGENCIA 2025		FECHA 03/01/2025

## POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

**MEDICINA MATERNO-FETAL INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S.** Es consciente de la importancia de procurar un ambiente y estilo de vida saludable y teniendo presente que el hecho de consumo de alcohol, y otras sustancias psicoactivas, son un problema que afecta la sociedad, la familia y el entorno laboral, en este último caso afectando aspectos como la salud, seguridad, eficiencia y productividad de nuestro empleados, se compromete a desarrollar estrategias de prevención del consumo de alcohol, y otras sustancias psicoactivas, con la participación de los diferentes niveles de la organización fundamentados en principios de igualdad, confidencialidad y equidad.

- **El responsable del SG SST**, se encargará de fomentar y difundir los diferentes mecanismos de prevención y control que se establezcan.
- Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política

  
 Gerente  
 Fecha Rev.: 3 10/1/2025  
 Versión: 01

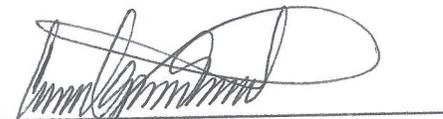
 <b>MATERNOFETAL</b> COLOMBIA	<b>SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CODIGO DC-PO-SG-SST - 02
		VERSION 01
VIGENCIA 2025		FECHA 03/01/2025

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS.

**MEDICINA MATERNO-FETAL INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S.** Ha definido y establecido una política de no alcohol, tabaco y drogas, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas, usuarios y familias que visitan las instalaciones físicas de la empresa, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociado.

Por lo tanto con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, resolución 2646 de 2008 Se establece los siguientes parámetros

- Prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la empresa.
- Promueve actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.
- Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política
- El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, es condición de empleo y contratación de la empresa.



Gerente

Fecha Rev.: 03/01/2025

Versión: 01

 <b>MATERNOFETAL</b> COLOMBIA	<b>SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CODIGO DC-PO-SG-SST - 04
		VERSION 01
VIGENCIA 2025		FECHA 03/01/2025

## POLITICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL LABORAL

**MEDICINA MATERNO-FETAL INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S**, busca proporcionar un ambiente de trabajo sano, en condiciones dignas, justas, seguras y adecuadas a nuestros trabajadores, para esto se ha creado el Comité de Convivencia Laboral, el cual en conjunto con todos los trabajadores, establecerá actividades que generen una conciencia colectiva de sana convivencia, a través de la implementación de mecanismos que eliminen el acoso laboral y el acoso sexual laboral, contando con la participación de los socios, trabajadores y contratistas, mediante la intervención desde la alta dirección; por tanto, nos comprometemos con:

1. Velar por el cumplimiento de los valores corporativos.
2. No dar origen a la discriminación del personal en sus creencias, raza, sexo, religión, etnia o edad.
3. No permitir ningún comportamiento que sea amenazador, abusivo, intimidante, explotador incluyendo gestos, lenguaje y contacto físico en el lugar de trabajo.
4. Los colaboradores tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda conducta que se puedan considerar hostigamiento, coerción o alteración.
5. Sensibilización y capacitación sobre acoso laboral para el personal.
6. Capacitación en temas que fortalezcan el manejo de conflictos, comunicación y relaciones interpersonales.
7. Cualquier persona involucrada en un comportamiento de hostigamiento será presentada ante el comité de convivencia laboral y de presentarse algún incumplimiento de esta política acarreará sanciones disciplinarias correspondientes a la normatividad legal vigente.


---

 Gerente  
 Fecha Rev.: 03 10 12025  
 Versión: 01